

BOLETIN OFICIAL

5/e/1



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.826	Salta, 19 de Mayo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			
HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$.200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 4064 del 9-5-67	— Ascíendese a los Sres. Domingo Guaymás y Guido Francisco Portugal en los cargos de Oficial Inspector y Oficial Sub-Inspector de la Policía de la Provincia	2145
” ” ” ” 4065 ” ”	— Designase al Sr. Carlos Eusebio Liendro en el cargo de Agente Unif. de la Policía de la Prov.	2146
” ” ” ” 4066 ” ”	— Designase a la Srta. Manuela Otilia Fernández en la Escuela Nocturna República de la India	2146
” ” ” ” 4067 ” ”	— Encárgase int. la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Viña a la Autoridad Policial .	2146
” ” ” ” 4068 ” ”	— Autorízase al Sr. Gabriel Geres vecino de la localidad de La Poma para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de la familia del encargado del Registro Civil	2146
” ” ” ” 4069 ” ”	— Apruébase el gasto de \$ 51.113 a favor del Hotel Salta S.R.L.	2147
” ” ” ” 4070 ” ”	— Dispónese la venta en remate público de bicicletas, cuadros y accesorios sueltos a disposición de Jefatura de Policía de la Provincia	2147
” ” ” ” 4071 ” ”	— Líquidese la suma de \$ 10.167 a favor del Hotel Salta S.R.L.	2147

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 4072 del 9-5-67	— Reconócese créditos a empleados de distintas reparticiones Provinciales	2148
" "	" " 4073 " "	— Decláranse autorizadas las horas extraordinarias trabajadas por la Sra. Marta Rosa López de Gugenbichier	2148
" "	" " 4074 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 72.500 a favor del Sr. Elías Yazlle	2149
" "	" " 4075 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 241.350 a favor de Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado	2149
M. de As. Soc.	" 4076 " "	— Dáanse por terminadas las funciones del Rvdo. Padre Pedro Dante Camacci y designase al Rvdo. Padre Pedro Greco (Capellán) del Hospital San Francisco Solano de El Galpón	2149
" "	" " 4077 " "	— Trasládase con carácter de ascenso al Dr. Roberto Vittar Jefe Zonal de Salvador Mazza y designase en su reemplazo al Dr. Carlos Jorge Córdoba	2149
" "	" " 4078 " "	— Dpto. de Maternidad e Infancia por renuncia de la Sra. Rosa K. de Rubner promueve a la Srta. María Mercedes Aguilar y designa a la Sra. Angelina Olaya Moya de Gallo	2150
M. de Gobierno	" 4079 " "	— Designase a la Srta. Gloria Casta Maldonado en la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Metán	2150
" "	" " 4080 " "	— Apruébase el gasto total de \$ 26.500 m/n. a favor del restaurant de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes	2150
" "	" " 4081 " "	— Líquidese la suma de \$ 13.190.— a favor del propietario del restaurant El Alero, don Víctor José Zambrano	2151
" "	" " 4082 " "	— Apruébanse las ordenanzas Nos. 2, 3 y 6 de la Municipalidad de Apolinario Saravia	2151
" "	" " 4083 " "	— Apruébase el gasto de \$ 177.750 a favor del diario La Prensa	2152
" "	" " 4084 " "	— Dentro del Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Gobierno habrán dos cargos con dedicación exclusiva	2153
" "	" " 4085 " "	— Trasládase con carácter de ascenso al cargo de chófer de la Policía de la Provincia al Agente Unif. Adolfo Burgos	2153
" "	" " 4086 " "	— Déjase cesante al Oficial Ayudante Juan Manuel Palavecino, déjase sin efecto la suspensión preventiva del Agente Unif. Héctor Atilio Correa y suspéndese por 15 días al mismo, de la Policía de la Provincia	2154
" "	" " 4087 " "	— Apruébase la suspensión preventiva del Comisario Filiberto Madrigal y del Agente Unif. Raúl Sánchez con revista en la Seccional Tercera	2154
" "	" " 4088 " "	— Déjase cesante al Agente Unif. Andrés Rómulo Burgos de la Policía de la Provincia	2154
" "	" " 4089 " "	— Acéptase la renuncia del Agente Unif. Esteban Santiago Yañez de la Policía de la Provincia ..	2154
" "	" " 4090 " "	— Acéptase la renuncia del Agente Unif. Patricio Donaire de la Policía de la Provincia	2155
" "	" " 4091 " "	— Déjase sin efecto la suspensión preventiva al Oficial Sub-Inspector Ramón Martínez y déjase cesante al mismo de la Policía de la Provincia ..	2155
" "	" " 4092 " "	— Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto número 3788 por el que se designa al Sr. Bernardino Manecio Cuéllar en el cargo de Agente Unif. de la Policía de la Provincia	2155

EDICTOS DE MINAS

Nº 26496	— Solicitado por el Sr. Andrés Sombory. Expte. Nº 5.394-S	2155
Nº 26429	— Solicitado por el Sr. Jaime Rodolfo Pagés. Exp. Nº 5.747-P	2155

LICITACION PUBLICA

Nº 26552	— de A.G.A.S. Lic. Pública para Adq. de 5 equipos electrobombas Sumer.	2156
Nº 26549	— De Gas del Estado. Lic. Pública Nº AS/009	2156

	Pág. Nº
Nº 26558 — Dirección General de Fabricaciones Militares. Lic. Púb. Nº 7/67	2156
LICITACION PRIVADA	
Nº 26551 — De A.G.A.S. para Modificación Ampliación Red Cloacal en calle Jujuy e/ Coronel Vidt y Corrientes, Salta - Capital	2156
EDICTO CITATORIO	
Nº 26565 — S/p.: Tomás Roberto Cuéllar, Lidia Eleuteria Cuéllar Luna, Neri Gladis, Cuéllar Luna, Pedro Telmo Luna, Eusebia Narcisa Luna y Julia Lucía Luna. Expediente Nº 5194-C-57	2156
Nº 26540 — S/p.: Patrocínio Rodríguez. Exp. 3576-R-65	2157
Nº 26536 — S/p.: César Secundino Gronda. Exp. 549-G-64	2157
Nº 26530 — S/p.: Norah López de Zavaleta. Expte. Nº 7982-Z-65	2157
Nº 26512 — S/p.: Rafael Pérez. Expte. Nº 5353/P/65	2157
Nº 26511 — S/p.: Catalina Pastor Fernández. Expte. Nº 634/P/66	2157

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26559 — De Ernesto Díaz Villalba	2157
Nº 26555 — De Dolores Orus de Palacio	2158
Nº 26539 — De Juan Causarano	2158
Nº 26538 — De Nicasio Choque	2158
Nº 26529 — De Eufemia Arce Sosa de Lewis	2158
Nº 26527 — De Santa Singh	2158
Nº 26520 — De doña Elisa Argentina Chesa de Marsilli	2158
Nº 26515 — De don Silverio Cruz	2158
Nº 26501 — De Rada Cheda de Alberto	2158
Nº 26498 — De Feliciano Bautista	2158
Nº 26485 — De Mateo Caliva y Rosa Villarreal de Caliva	2158
Nº 26484 — De Juan Francisco Ceballos	2158
Nº 26468 — De Salomón Abraham	2158
Nº 26466 — De María Nicolaza Palermo de Lovaglio	2158
Nº 26465 — De Acosta María Esther	2159
Nº 26464 — De Ibáñez Román	2159
Nº 26461 — Cardozo Ramón	2159
Nº 26460 — Carmen Rosa Zapana Vda. de Ramos	2159
Nº 26459 — Luis Madrazo Fernández	2159
Nº 26457 — María Martínez	2159
Nº 26453 — Margarita Courtade de Bernis y José María ó José María Martín Bernis ..	2159
Nº 26441 — De Eulogio Rodríguez y María Ramona Naranjo de Rodríguez	2159
Nº 26437 — De Martínez Jesús Dolorzon y Félix Martínez	2159
Nº 26434 — De Petrona Carballo	2159

REMATE JUDICIAL

Nº 26563 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Sucesores de Lorenzo Bessone S.R.L. vs. Atilio Bellini	2159
Nº 26562 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Villagrán Lucio A. y Espada Pablo	2160
Nº 26561 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Cajal Lorenzo Rodríguez ..	2160
Nº 26554 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dávalos Santos Jacintos vs. Club Atlético Co- rreos y Comunicaciones	2160
Nº 26553 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Alterman y Galagovsky vs. Orellana Víctor Máximo.	2160
Nº 26550 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Quiñoneros Roberto David y otros	2161
Nº 26546 — Por José A. Cornejo. Juicio: Olivetti Argentina S.A.I. vs. Sindicato Unidos Petroleros del Estado (S.U.P.E.)	2161
Nº 26545 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Flavio Giménez y otros ..	2161
Nº 26544 — Por José A. Cornejo. Juicio: Philips Argentina S. A. vs. Daniel Guzmán ..	2161
Nº 26543 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Gerardo Ramón Miy y otros ..	2161
Nº 26542 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Isabel Terán de Rive- ro y otros	2162
Nº 26541 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eugenio Quispe Martínez y Timoteo V. Calderón	2162

	Pág. Nº
Nº 26534 — Raúl R. Moyano. Juicio: Moyano Raúl R. vs. González Isabel Adelma	2162
Nº 26532 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gómez Miguel Antonio vs. Cañizares Dolores y Cañizares Ramón	2162
Nº 26519 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Cayetano Roberto Viapiano y otro	2162
Nº 26497 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Fernández Victoria Mercedes Elvira Carrasco de vs. Villagra Alejo	2162
Nº 26495 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández Hnos. y Cía. S.R.L. (La Mundial) vs. Suárez Rogelio Vicente	2163
Nº 26480 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: González Moreno Juan vs. Echazú Néstor Francisco	2163
Nº 26479 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Tel Aviv vs. Barrios Zenón	2163
Nº 26478 — Por Justo C. Figueroa Cornejo: Fili María Rosa Platia de y Fili, Antonio vs. Valdecantos Esteban	2163
Nº 26456 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vélez Migoni vs. Tobío José Roberto	2163
Nº 26455 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L. vs. Huebra Avelino	2164

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26526 — De Saturnino Manuel Becerra. Exp. Nº 37.069/67	2164
Nº 26503 — De doña Carmen Isasmendi. Exp. Nº 35086/66	2164

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 26567 — De Nieva S.R.L.	2164
---------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 26566 — Del Club Deportivo Río Dorado para el 28-5-67	2166
Nº 26564 — De la Sociedad Obreros Albañiles y Anexos. Para el 28-5-67	2166
Nº 26560 — De la Agreración Docente Provincial. Para el 27-5-67	2166
Nº 26556 — Ramón Esteve e Hijos S. A. Para el día 4-6-67	2167
Nº 26548 — Transporte Automotor Salta Ltda. Para el 27-5-67	2167
Nº 26547 — Perera Quintana S.A.C. Para el 29-5-67	2167
Nº 26535 — Club Gimnasia y Tiro de Orán. Para el 21-5-67	2167
Nº 26533 — De Hernández S.A.I.C.A.I. Para el día 8-6-67	2168
Nº 26504 — De José B. Tuñón y Cía. S. A. Para el día 28-5-67	2168
Nº 26499 — De Caminos S. A. para el día 3-6-67	2168
Nº 26445 — De Clínica Córdoba S. A. para el día 23-5-67	2168

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 26568 — Sentencia Nº 946 C. J. - Sala 3ra. - Salta, 28-10-66: Bravo Nimia Cañizares vs. López Delia y otros	2169
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4064

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6575/67.

VISTO la nota Nº 312 de fecha 29 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese en Policía de la Pro-

vincia al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de mayo del año en curso, y en las vacantes que se consignan:

- a) al Oficial Sub-Inspector (Categoría 23 - F. 1662 - P. 631), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa Dn. DOMINGO GUAYMAS, al cargo de Oficial Inspector (Categoría 21 - P. 574) del mismo personal, en vacante por fallecimiento de Dn. Domingo Esteban Gutiérrez.
- b) al Oficial Ayudante (Categoría 24 - L. 577 P. 765), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa Dn. GUIDO FRANCISCO PORTUGAL, al cargo de Oficial Sub-Inspector (Categoría 23 - P. 631) del mismo personal, en vacante por ascenso de Dn. Domingo Guaymás.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4065

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6570/67.

VISTO la nota Nº 307 de fecha 28 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor CARLOS EUSEBIO LIENDRO (C. 1945, Mat. Ind. número 8.198.092, D. M. 64), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 1318), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4066

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6178/67.

VISTO lo solicitado por la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", mediante nota Nº 120 de fecha 28 de marzo del año en curso y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. del presente expediente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y has-

ta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, en el cargo de Preceptora de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", a la señorita MANUELA OTILIA FERNANDEZ (M. I. Nº 2.313.146, C. 1939), a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4067

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6591/67.

VISTO la nota Nº 106-M-21 de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Viña (Dpto. del mismo nombre), a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 1º de Junio del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señora María Guaymás de Vélez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4068

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6592/67.

VISTO la nota Nº 105-M-21 de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor GABRIEL GERES, vecino hábil de la localidad de La Poma (Dpto. del mismo nombre), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la citada localidad, señor Teodoro Casimiro, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 14º del decreto-ley Nº 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4069

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5595/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 2/3 presentadas por el Hotel Salta S.R.L., por \$ 51.113.— m/n., correspondiente a estadía y agasajos ofrecidos por el Gobierno de la Provincia a funcionarios, según detalle de la misma;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 51.113.— m/n. (Cincuenta y un mil ciento trece pesos moneda nacional), a favor del Hotel Salta S.R.L., en concepto de estadía y agasajos ofrecidos por el Gobierno de la Provincia a funcionarios y según detalle de la factura corriente a fs. 2/3 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 51.113.— m/n. (Cincuenta y un mil ciento trece pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del Hotel Salta S.R.L., por el concepto ya expresado, en cancelación de la factura corriente a fs. 2/3, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 68 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4070

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5793/67.

VISTO las presentes actuaciones elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, relacionadas con la autorización para realizar remate en subasta pública de bicicletas, cuadros y accesorios sueltos provenientes de secuestros, de conformidad con el artículo 13 de la ley Nº 535, de contravenciones policiales y en un todo de acuer-

do con el detalle corriente a fojas 2/23 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la publicación de avisos de acuerdo con lo que prescriben los artículos 2534, 2535 y 2538 del Código Civil, no habiéndose presentado al término de las mismas persona alguna que justifique su dominio, por lo que corresponde la subasta pública;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 29; por la Dirección Judicial y por la Oficina de Depósito de Secuestros de Jefatura de Policía a fs. 1 y 23, respectivamente, y a las disposiciones contenidas en la ley Nº 705/57 de Contabilidad vigente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la venta en remate público, de bicicletas, cuadros y accesorios sueltos, provenientes de secuestros, que se encuentran a disposición de Jefatura de Policía de la Provincia y cuya nómina corre agregada a fojas 2/23 de los presentes obrados.

Art. 2º — Encomiéndase la realización de esta subasta a los martilleros públicos, señores JOSE ALBERTO CORNEJO y RAUL MARIO CASALE, quienes deberán actuar con el contralor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El remate será al contado y en todas las ventas de la presente subasta, la comisión de arancel de los martilleros intervinientes será abonada en la misma forma y estará a cargo exclusivo de los adquirentes.

Art. 4º — La Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, ingresará y contabilizará el producido de la subasta dispuesta en el presente decreto, con crédito al cálculo de recursos ejercicio 1967.

Art. 5º — Autorízase la publicación de edictos o avisos de remate durante tres (3) días, con una anticipación de diez (10) días al acto del remate, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios locales "El Tribuno" y "El Intransigente", con imputación a la partida pertinente de Jefatura de Policía.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4071

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5776/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 2/3 presentada por el Hotel Salta S.R.L., por un total de \$ 10.167.— m/n., que responde al siguiente detalle: Agasajo ofrecido por S. E. el Sr. Gober-

nador de la Provincia al Rector de la Universidad Mayor de Tarija (Bolivia) Dr. Angel Baldvieto y Sra. s/cuenta Nº 42200: \$ 1.640.— m/n.; llamado telefónico a Buenos Aires durante 5' efectuado por S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia s/cuenta Nº 42200: \$ 2.079.— m/n.; estadia del Sr. Director Nacional del Azúcar, Dr. Virgilio Pinalli y Sra. s/cuenta Nº 42248 \$ 6.449.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Angel Baldvieto E. y Sra. han sido declarados huéspedes de honor por decreto Nº 3025/67 y el doctor Virgilio Pinalli y Sra. declarados huéspedes oficiales por decreto número 3190/67;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 10.167.— m/n. (Diez mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del Hotel Salta S.R.L., por el concepto ya expresado, en cancelación de la factura corriente a fs. 2/3 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Orden de Disposición de Fondos Nº 68, del presupuesto ejercicio 1967, en la siguiente forma y proporción: Principal 1, Parcial 5: \$ 2.079.— m/n. Principal 6, Parcial 1: \$ 8.088.— m/n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4072

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1175/67.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite que obran en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por el importe que se consigna, a favor de cada uno de

los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 298.146.— m/n. (Doscientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional:

Nº Expte.	Repartición
4058-M-66	M. Asuntos Sociales y S. P.
1294-D-67	M. Asuntos Sociales y S. P.
9473-B-66	Direc. Bosques y Fom. Agrop.
—	Esc. Manualidades de Salta
—	Representación Legal y A.
—	Esc. Nocturna C. "A. Aguado"
—	Instituto Secund. "San Fco. S."

Beneficiario	Importe
Personal Varios	\$ 15.998.—
Oscar H. Luna	" 82.065.—
Personal Varios	" 84.360.—
Elsa R. de Páez	" 1.386.—
Miguel A. Di Pasquo	" 18.144.—
Personal Varios	" 53.050.—
Personal Varios	" 43.143.—

\$ 298.146.—

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 298.146.— m/n. (Doscientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, del presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4073

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 485/67.

VISTO las fichas de asistencia diaria de personal, que acreditan los servicios realizados en horas extraordinarias en la Secretaría del Ministerio del epígrafe; y,

CONSIDERANDO:

Que ello se encuentra debidamente comprobado por lo que corresponde disponer su pago con exclusión del decreto Nº 13.937/66.

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las siguientes horas extraordinarias trabajadas por la señora MARTA ROSA LOPEZ DE GUGENBICHIER: 9 horas en el mes de Enero y 62 en el mes de Febrero de 1967.

Art. 2º — No es de aplicación al presente caso lo dispuesto en el decreto Nº 13.937 del 6 de junio de 1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4074

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1289/67.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pago de alquileres que se adeudan por los meses de agosto a diciembre de 1966 del inmueble a que hace referencia el Expediente Nº 7531/62 del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, correspondiente al juicio "Desalojo - Vencimiento de Contrato - Yazlle Elías vs. Gobierno de la Provincia de Salta", que ascienden a la suma total de \$ 72.500.— m/n.; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 72.500.— m/n. (Setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional), a favor del señor ELIAS YAZLLE, por el concepto arriba indicado.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 72.500.— m/n. (Setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional), para que abone a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4075

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1284/67.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación facturas presentadas por Agua y Energía Eléctrica en concepto de suministro de energía eléctrica a la Policía de Salta Capital y Campaña por los meses de noviembre y diciembre de 1966, por la suma de \$ 174.651 y \$ 66.699, respectivamente, lo que hace un total de \$ 241.350.— m/n.; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le

son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 241.350.— m/n. (Doscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), a favor de Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Jefatura de Policía, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 241.350.— m/n. (Doscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), para que abone a la Empresa beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4076

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO las presentes actuaciones y atento a las necesidades de servicios;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Rvdo. Padre PEDRO DANTE CAMACCI, Categoría 28, Personal Asistencial del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón (Capellán) a partir del día 12 de febrero del año en curso, por haber dejado de prestar servicios, en dicha fecha.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en Categoría 28, Personal Asistencial (Capellán) del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón al Rvdo. Padre PEDRO GRECO, L. E. Nº 4.481.226 en reemplazo del anterior titular Padre Camacci que hiciera abandono de sus tareas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4077

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 45.777/67 (3).

VISTO las necesidades de servicios y atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. ROBERTO VITTAR, Categoría 6 (Médico Zonal de Las Lajitas) Personal Asistencial de la Dirección del Interior, a la Categoría 5 (Jefe Zonal de Salvador Mazza), Personal Administrativo de la misma repartición, en vacante por renuncia del Dr. José A. Sanuy, debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. CARLOS JORGE CORDOBA, L. E. Nº 6.998.935, M. P. Nº 404, en la Categoría 6, Médico Zonal de Las Lajitas, Personal Asistencial de la Dirección del Interior, en vacante por traslado del Dr. Roberto Vittar, debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4078

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.453/67.

VISTO la renuncia presentada por la señora Rosa K. de Rubner, a la Categoría 23, Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Atento a las necesidades de servicios;

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. ROSA K. DE RUBNER, a la Categoría 23, Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 27 de marzo del año en curso por tener que acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Dáse por terminado a partir del día 27 de marzo del año en curso, el reemplazo que venía efectuando la Sra. Manuela Moya de Gauna de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2387/67.

Art. 3º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto a la actual Categoría 24, Srta. MARIA MERCEDES AGUILAR, a la Categoría 23, Obstetra Universitaria del Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante por renuncia de la Sra. de Rubner.

Art. 4º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Sra. ANGELINA OLAYA MOYA DE GALLO, en la Categoría 24, Obstetra con título habilitante, para desempeñarse en el Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante por promoción de la Srta. Mercedes Aguilar.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4079

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6688/67.

VISTO la nota Nº 109-M-21 de fecha 10 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la Srta. GLORIA CASTA MALDONADO (M. I. Nº 4.463.377), en el cargo de Auxiliar (Categoría 28), Clase 03, Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la ciudad de Metán (Dpto. del mismo nombre), a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4080

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1092/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas presentadas por el restaurant de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", corriente a fs. 2, por \$ 6.410 m/n., correspondiente a cenas ofrecidas con motivo de la visita del señor Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Santa Fe y a fs. 5 por \$ 20.090 m/n. por cenas ofrecidas según detalle de la misma; y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 6 vta. y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto total de \$ 26.500 m/n. (Veintiseis mil quinientos pesos moneda nacional), a favor del restaurant de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", por el concepto precedentemente enunciado y según detalle de las facturas corrientes a fs. 2 y 5 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 26.500 m/n. (Veinti-

seis mil quinientos pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor de la señora María Nélda Alderete de D'Andrea, en su carácter de concesionaria del restaurant de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", por el concepto ya expresado, en cancelación de las facturas corrientes a fs. 2 y 5 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 68 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4081

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1103/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 2 por \$ 13.190 m/n. presentada por el restaurant "El Alero" de Víctor José Zambrano, por una cena ofrecida en agasajo del Rector de la Universidad de Tarija, Dr. Angel Baldiviezo, declarado huésped de honor del Gobierno de la Provincia por decreto Nº 3025 del 21 de febrero de 1967;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 13.190 m/n. (Trece mil ciento noventa pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a favor del señor Víctor José Zambrano en su carácter de propietario del restaurant "El Alero", por el concepto ya expresado, en cancelación de la factura corriente a fs. 2 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 68 del presupuesto ejercicio 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4082

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6145/67.

Visto las ordenanzas Nros. 1, 2, 3 y 6 de fechas 22 de setiembre de 1966, 18 de octubre de 1966, 22 de noviembre de 1966 y 10 de marzo de 1967, respectivamente, de la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 13 y por Coordinación de Municipalidades a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las ordenanzas Nros. 2, 3 y 6 de fechas 18 de octubre de 1966, 22 de noviembre de 1966 y 10 de marzo de 1967, respectivamente, de la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, cuyos textos seguidamente se transcriben:

"Apolinario Saravia, 18 de octubre de 1966.

ORDENANZA Nº 2. — VISTO: Que actualmente algunos vecinos de la localidad se han acostumbrado a soltar el ganado mayor en plena vía pública y CONSIDERANDO: Que ello constituye un peligro para el tránsito automotor y de peatones que circulan por las calles y que además la permanencia de estos animales en tal situación perjudica la propiedad privada ya que se ha observado que en varias oportunidades penetran en los jardines de los vecinos cometiendo los daños que son de imaginar; que por otra parte se ha comprobado el destrozo que cometen en el arbolado público, que en muchas arterias prácticamente han desaparecido por tal razón y siendo intención de esta Comuna proceder a la reforestación de las calles del pueblo, se hace necesaria una acción más enérgica para impedir que tal estado de cosas continúe, por todo ello el Presidente de la Comisión Municipal: ORDENA: Art. 1º) Queda terminantemente prohibido la permanencia en la vía pública de animales sueltos. Art. 2º) Todo animal que se encuentre en tal estado será llevado al corral Municipal y no se podrá retirar de él si previamente no presenta el recibo por pago de la infracción. Art. 3º) Por cada animal encontrado en la vía pública, su propietario abonará en concepto de multa, la primera vez cincuenta pesos, la segunda cien pesos, la tercera y subsiguientes doscientos pesos. Art. 4º) El o los daños que cometieran los animales sueltos en perjuicio de la propiedad privada o del Estado serán abonados íntegramente por el propietario del animal y en caso de negativa se retendrá el mismo sin perjuicio de proceder al cobro por vía de apremio. Art. 5º) De forma. Fdo.: Francisco Vellido, Presidente Comisión Municipal".

"Apolinario Saravia, 22 de noviembre de 1966. ORDENANZA Nº 3. — VISTO: La proliferación de construcciones de tablas, quinchas, latas, etc., comunmente llamados ranchos que están destinados a viviendas, negocios u otro fin, que se han levantado en lotes ubicados sobre calles del primer radio urbano y CONSIDERANDO: Que es deber de

la Municipalidad velar por la belleza edilicia del pueblo; que de ella depende en buena parte la impresión que el viajero, visitante, etc., se llevan de la localidad; que la urbanización del lugar debe ubicarnos en un marco adecuado al espíritu progresista de los pobladores y a la riqueza de la zona y que aparte de otras consideraciones lógicas, parte de las actuales construcciones lesionan la estética que todo pueblo moderno debe cuidar; el Presidente de la Comisión Municipal: ORDENA: Art. 1º) Prohíbese en todo el primer radio urbano del pueblo la construcción de nuevos edificios de tablas, material crudo u otro que desvirtúe los considerandos de esta Ordenanza, que sean destinados a viviendas, comercio u otro fin. Art. 2º) A los efectos de la aplicación de la nueva Ordenanza Impositiva, los lotes con edificación de tablas, quinchas, latas o que no estén en condiciones habitables y que, se encuentren en el primer radio se considerarán baldíos. Art. 3º) Las construcciones en el estado mencionado en el artículo anterior o las que se construyan en idéntica forma en los lotes ubicados en el segundo radio, también se considerarán baldíos. Art. 4º) De forma. Fdo.: Francisco Vellido, Presidente Comisión Municipal”.

“Apolinario Saravia, marzo 10 de 1967. ORDENANZA Nº 6. — VISTO: Que en gran parte de las calles correspondiente al primer radio urbano de este pueblo, fijado por Ordenanza Nº 4 de fecha 4 de noviembre del año 1966 no existen cercas ni veredas y CONSIDERANDO: Que la falta de estas últimas representan una serie de inconvenientes ya que en los días de lluvia debe transitarse en medio del barro; Que al no existir éstas los vehículos y cabalgaduras se estacionan en sectores destinados a veredas haciéndose peligroso circular por allí; Que la falta de cercas da lugar a que en los baldíos, generalmente llenos de malezas, se cometan actos feñidos con la moral y buenas costumbres; Que al construirse las tapias se evitará que muchos lotes desocupados sean convertidos en verdaderos basurales poniendo en peligro la salud de la población y que por otra parte estas obras son necesarias para el mejoramiento estético de sus arterias, lo que viene a representar un adelanto en el aspecto edificio que toda población moderna exige, el Presidente de la Comisión Municipal, ORDENA: Art. 1º) Todo propietario de bienes inmuebles ubicados en el 1er. radio urbano de este pueblo y comprendido entre las siguientes calles: Avda. 9 de Julio desde Mitre hasta 20 de Febrero; calle Güemes desde Alvarado hasta 12 de Octubre; calle Alvarado, Alberdi, Sarmiento y 12 de Octubre desde Avda. 9 de Julio hasta Güemes; calle 20 de Junio, Dr. Juan B. Peyrotti desde calle Güemes a Salta; calle Salta desde 20 de Junio hasta Dr. Juan B. Peyrotti deberán proceder a la construcción de cercas y veredas en los frentes de sus respectivas propiedades al que no lo tuviere. Art. 2º) La construcción de cercas deberá ser de muros de 0,15 cm. de espesor como mínimo, con pilares hacia adentro, a una distancia no mayor de 3,00 mts. entre sí, la altura de la pared deberá ser

de 1,80 mts. como mínimo, el frente se revocará o bien se hará toma de juntas como ladrillos de vista. No se permitirán aberturas en las cercas construídas en un espesor de 0,15 cm. salvo la de entrada a la propiedad, la que estará munida de la correspondiente puerta o portón. En las cercas construídas en un espesor de 0,30 cm. o más se permitirán las aberturas siempre y cuando las mismas sean clausuradas con muros de 0,15 cms. o pared de espejo. Art. 3º) Las veredas deberán construirse en materiales que se ajusten a este tipo de trabajo, pudiendo ser de ladrillos, mosaicos, hormigón imitación lajones, etc., etc. La medida será de 3,00 mts. de ancho incluido cordón. Art. 4º) Las viviendas que se encuentren edificadas más allá de 1,50 mts. de la línea municipal de edificación, deberán construir la correspondiente cerca o verja de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la presente. Para los casos de construcciones que se encuentren a menos de 1,50 mts. de la línea, deberá extender la vereda desde el cordón cuneta hasta la edificación. Art. 5º) El propietario que se encuentre incluido dentro de las disposiciones de esta Ordenanza, deberá solicitar al Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, las líneas y niveles en la forma establecida por Ordenanza Nº 4. Art. 6º) El plazo otorgado a los contribuyentes para el cumplimiento de esta Ordenanza, será de 90 días a partir de la fecha de su promulgación, transcurrido el mismo, la Municipalidad dispondrá por intermedio del Dpto. de O. Públicas, la construcción de cercas y veredas, por cuenta de quien no lo hiciera, aplicándose los recargos establecidos en las ordenanzas en vigencia. Art. 7º) Las cercas y veredas existentes y que no se ajusten a lo indicado en los arts. 2º y 3º, deberán ser modificadas de acuerdo a lo enumerado en los mismos, rigiendo para estos contribuyentes todo lo establecido en el artículo anterior. Art. 8º) Toda cerca y vereda que se construya en el futuro dentro del radio urbano de este municipio, deberá ajustarse a las disposiciones de esta Ordenanza. Art. 9º) Publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese. — Fdo.: Francisco Vellido, Presidente Comisión Municipal”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4083

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6159/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 5/7 por 177.750 \$ m/n. presentada por el diario “La Prensa” de Buenos Aires, por la publicación de un comunicado del Gobierno de la Provincia de Salta, en la edición del 14 de febrero de 1967, según comprobantes adjuntos a fs. 3;

Por ello y atento lo informado a fs. 9 por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 177.750 m/n. (Ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional) a favor del diario "La Prensa" de Buenos Aires, por la publicación de un comunicado del Gobierno de la Provincia de Salta, en la edición del 14 de febrero de 1967.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 177.750 m/n. (Ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que a su vez la haga efectiva a favor del diario "La Prensa" de Buenos Aires, por el concepto ya expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5, "Propaganda y Publicidad", Orden de Disposición de Fondos Nº 67 del presupuesto vigente ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4084

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1184/67.

Visto la Ley Nº 4192, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1967, en la que se contempla una partida de \$ 1.032.000 m/n., en el Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Rubro 2, Bonificaciones y Suplementos, para incrementar el sueldo de dos abogados de Fiscalía de Gobierno, por dedicación exclusiva al cargo; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado oportunamente por el señor Fiscal de Gobierno en el sentido de que resulta indispensable para la mejor atención de los juicios en que la Provincia sea parte, la dedicación exclusiva de dos profesionales;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dentro del Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Gobierno, habrán dos cargos con dedicación exclusiva, los que serán desempeñados por los profesionales, que el señor Fiscal de Gobierno proponga al Poder Ejecutivo, que ajustarán su cometido a la reglamentación que dicte oportunamente aquél.

Art. 2º — Los profesionales que se desempeñen con dedicación exclusiva gozarán, a más de la remuneración prevista en el Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Gastos de Funcionamiento, Partida 1, Parcial 03, la que resulte de dividir el Principal 2, Parcial 12, por veinticuatro que será añadida y abonada conjuntamente con el sueldo mensual.

Art. 3º — El cargo de abogados con dedicación exclusiva, es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función, en el orden nacional, provincial o municipal, así como con el ejercicio de la profesión de abogado; salvo cuando se trate de intereses propios, de su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, inclusive.

Art. 4º — Queda exceptuado de la incompatibilidad prevista en el artículo anterior, el ejercicio de la cátedra universitaria, siempre y cuando éste no exceda de cinco horas semanales.

Art. 5º — Los abogados con dedicación exclusiva, como así también todos los abogados a sueldo de la Administración Central, en los juicios en que intervengan y en los que la Provincia sea parte, cuando la contraria sea vencida y condenada en costas, tendrán derecho a percibir honorarios de la vencida, pero no podrán cobrarlos hasta tanto la Provincia haya satisfecho íntegramente el crédito reclamado, o hayan ingresado al patrimonio del Fisco los bienes relictos.

Art. 6º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4085

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6486/67.

Visto la nota Nº 279, de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso al cargo de Chófer (Categoría 24, P. 202), Clase 07, Personal de Servicio de Policía de la Provincia, al actual Agente Uniformado (Categoría 25, P. 2326/L. 1285), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa Dn. ADOLFO BURGOS, a partir del día 1º de mayo del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DISCRETO Nº 4086

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6630/67.

Visto la nota Nº 325, de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 5 de mayo del año en curso, al Oficial Ayudante (Categoría 24, F. 2063/P. 775), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia Dn. JUAN MANUEL PALAVECINO, con revista en el Destacamento de Luis Burela, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 6 de abril del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Agente Uniformado (Categoría 25, F. 1687/P. 2019), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa Dn. HECTOR ATILIO CORREA, con revista en la Sub-Comisaría de El Dorado (Est. Apolinario Saravia), y aprobada mediante Decreto Nº 3793 de fecha 24-IV-67.

Art. 3º — Suspéndese por el término de quince (15) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 6 de abril del año en curso, al Agente Uniformado (Categoría 25 - F. 1687/P. 2019), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia Dn. HECTOR ATILIO CORREA, con revista en la Sub-Comisaría de El Dorado (Est. Apolinario Saravia), por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía y con la prevención de ser dejado cesante en caso de reincidir en igual falta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DISCRETO Nº 4087

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6629/67.

Visto la nota Nº 324, de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 3 de mayo del año en curso, al Comisario (Categoría 11, Leg. 1116/P. 367) Dn. FILIBERTO MADRIGAL y Agente Uniformado (Categoría 25, Leg. 1481/P. 1422), Dn. RAUL

SANCHEZ, ambos de Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa y con revista en la Seccional Tercera, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 235, de fecha 3-V-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DISCRETO Nº 4088

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6625/67.

Visto la nota Nº 319, de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 21 de abril del año en curso, al Agente Uniformado (Categoría 25, P. 2521/L. 1536), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia Dn. ANDRES ROMULO BURGOS, con revista en el Destacamento Urundel, por "abandono de servicio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DISCRETO Nº 4089

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6626/67.

Visto la nota Nº 320, de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor ESTEBAN SANTIAGO YAÑEZ, al cargo de Agente Uniformado (Categoría 25, P. 2073/L. 1162), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección de Judicial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4090

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6627/67.

Visto la nota Nº 321, de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor PATRICIO DONAIRE, al cargo de Agente Uniformado (Categoría 25, P. 1485/L. 2127), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Primera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4091

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6628/67.

Visto la nota Nº 322, de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 10 de abril del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Oficial Sub-Inspector (Categoría 23-F. 1745/P. 637), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa Dn. RAMON MARTINEZ, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, y aprobada mediante Decreto Nº 3793, de fecha 24-IV-67.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 10 de abril del año en curso, al Oficial Sub-Inspector (Categoría 23, F. 1745 - P. 637), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia Dn. RAMON MARTINEZ, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) y f), punto II del Decreto Ley 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4092

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6527/67.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la designación del señor Bernardino Manecio Cuellar, en el cargo de Agente Uniformado de Policía de la Provincia, pedido efectuado por la nombrada repartición mediante notas Nros. 205, del 31-III-67 y 231, del 7-IV-67, y que mereciera la aprobación del Poder Ejecutivo por Decretos Nros. 3631, del 6-IV-67 y 3788, del 24-IV-67;

Por ello, y atento lo solicitado en última instancia por la repartición policial mediante nota Nº 295, de fecha 26-IV-67, en el sentido de que se deje sin efecto el artículo 1º del decreto Nº 3788, de fecha 24-IV-67 que dispone la otra designación, registrándose en consecuencia duplicidad en dicha medida,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 3788, de fecha 24 de abril del año en curso, por el que se designa al señor BERNARDINO MANECIO CUELLAR en el cargo de Agente Uniformado de Policía, en mérito de que tal designación fue realizada mediante Decreto Nº 3631, de fecha 6-IV-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 26496

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Andrés Sombory, en 9 de mayo de 1966 por Expediente Nº 5.394-S, ha solicitado en el departamento de La Candelaria cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto, de referencia (P.R.) el ángulo de la poligonal del perímetro de la Finca "San Esteban" denominado Punto del Agua que figura en el plano minero de la zona. Desde allí se miden 3.400 metros al Este, nuevamente se miden 2.850 metros al Sur para llegar al punto de partida (P.P.). Desde este punto se miden 4.000 metros al Este, luego 5.000 metros al Sur, desde aquí 4.000 metros al Oeste y por último 5.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de marzo de 1967. — **Angeliña Teresa Castro**, Secretario.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 26-5-67

Nº 26429

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Jaime Rodolfo Pagés en 16 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5.747-P, ha solicitado en el de-

partamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte desde el cerro Bayo como punto de referencia y se miden 1.700 m. con azimut 270° y 300 m. azimut 180° para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 3.000 m. con azimut 180°, 8051 m. con azimut 90°, 3.000 m. con azimut 360° y finalmente 8051 m. con azimut 270° para llegar al punto de partida salvando así la superficie con las pertenencias de las minas "Anita", "Perico" y "Alejandra". Inscripta gráficamente la superficie solicitada con las dimensiones perimetrales que salvan las superposiciones de las minas "Perico", Expte. 1228-W; en 100 Has. "Anita", Expte. 1231-W, en 200 Has. y "Alejandra", Expte. 1225-W, en 115 Has. — Salta, 2 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 19-5-67

LICITACION PUBLICA

Nº 26552

Ministerio de Econ., Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

CONVOCAR a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 5 EQUIPOS ELECTRO-BOMBAS SUMERGIBLES, destinadas a proveer agua corriente en la ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 m/n.

Apertura: 12 de junio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados en el Departamento Electromecánico o retirados en el Departamento Contable previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n., A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta.

Salta, 16 de mayo de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920

e) 18 al 24-5-67

Nº 26549

GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA

Bmé. Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA

Nº AS/009 - Contratación de los trabajos de "Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto de desagües en los terrenos de la Planta de Envasado Tres Cerritos - Pcia. de Salta".

Apertura de las ofertas día 30 de mayo de 1967 - 10 horas.

Valor de la documentación \$ 300.

Retirar pliego de condiciones en Oficina de Compras - Bmé. Mitre Nº 647. Salta.

Ing. en Petr. Luis O. Bustos, Administrador Salta.

Valor al cobro \$ 920

e) 18 al 24-5-67

Nº 26558

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviria 90 :—: Salta

LICITACION PUBLICA Nº 7/67

Llámase a licitación pública Nº 7/67, a realizarse el día 5 de junio de 1967 a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES. Valor del pliego m\$n. 30. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufre - Salta.

Valor al cobro \$ 930.

e) 18 al 22-5-67

LICITACION PRIVADA

Nº 26551

Ministerio de Econ., Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PRIVADA

CONVOCAR a Licitación Privada para la Obra Nº 141/65: MODIFICACION AMPLIACION RED CLOACAL EN CALLE JUJUY e/ CORONEL VIDT Y CORRIENTES - SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: \$ 872.951.

Apertura: 30 de mayo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados en el Departamento Contable previo pago de la suma de m\$n 1.000 - A.G.A.S., San Luis Nº 52 - Salta.

Salta, 16 de mayo de 1967.

La Administración General

Imp. \$ 920

e) 18 al 22-5-67

EDICTO CITATORIO

Nº 26565

REF.: EXPTE. Nº 5194/C/57, s. o. a. p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS ROBERTO CUELLAR, LIDIA ELEUTERIA CUELLAR LUNA, NERI GLADIS CUELLAR LUNA, PEDRO TELMO LUNA, EUSEBIA NARCISA LUNA y JULIA LUCIA LUNA, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "El Arenal", Catastro Nº 480, ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 7,35 l./segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por medio de una acequia comunera.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26540

REF: EXPTE. Nº 3576/R/65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PATROCINIO RODRIGUEZ, tiene solicitado reconocimiento de agua pública por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 0,446 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el canal secundario sud una superficie de 0,8500 Has. del inmueble catastro Nº 1623, ubicado en la localidad de Los-Los, Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900: e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26536

REF.: EXPTE. Nº 549/G/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CESAR SECUNDINO GRONDA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual y con una dotación de 13,1 lts./segundo a derivar del arroyo Unchime (margen izquierda) por medio de una acequia propia una superficie de 25 Has. del inmueble denominado "El Algarrobal", catastro Nº 3595, ubicado en la localidad de Unchime, Departamento Gral. Güemes.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900. e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26530

Ref.: Expte. Nº 7982-Z-65 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NORAH LOPEZ DE ZAVALETA tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual "en expectativa" y a concretarse definitivamente cuando se obtenga la servidumbre administrativa necesaria para el uso del agua, para irrigar con un caudal de 7,875 lts./segundo a derivar del río Arenales por medio de una acequia a construirse que arrancará de la finca El Aybal y atravesará terrenos del señor Carlos Patrón Uriburu. La extensión a regar será de 15 Has. y pertenece a la propiedad

de Norah López de Zavaleta, Lotes 7, 8, 9, 10 y 11, catastros Nos. 42261, 42262, 42263, 42264 y 42265, ubicada en el Distrito San Rafael, Partido de Velarde, Departamento Capital.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 17 al 31-5-67

Nº 26512

REF. EXPTE. Nº 5353/P/65. s.o.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL PEREZ solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 150 Has. del inmueble denominado Finca "Santa Rosa", Catastro Nº 367, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 78,75 l./segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III (Terminación) y Acequia "Ceballos". Esta dotación se otorgará siempre que en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 l./segundo:

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-5-67

Nº 26511

REF.: EXPTE. Nº 634/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CATALINA PASTOR FERNANDEZ tiene solicitado concesión de agua pública por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación; con carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 4,59 lts./segundo para una superficie de 8,7487 Has.; con carácter eventual con una dotación de 24,97 lts./segundo para una superficie de 47,5600 Has.; para bebida con una dotación de 1/10 lts./segundo sujeta a turno; todas las aguas a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario Cerrillos y acequia La Merced. La propiedad se denomina Finca La Merced, catastro Nº 367, ubicada en el Departamento Cerrillos. En estiaje la concesión permanente se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-5-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26559

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO DIAZ VILLALBA, por

el término de diez días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 36.540/66. — Secretaría, 20 de marzo de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26555

El Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de DOLORES ORUS de PALACIOS. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria. — Salta, 16 de mayo de 1967.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26539

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAUSARANO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26538

ELOISA AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICASIO CHOQUE para que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de abril de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26529

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez Civil y Comercial Interino del Distrito Judicial del Norte, de la ciudad de Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA ARCE SOSA DE LEWIS cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Orán, Mayo 12 de 1967. — Raúl Vidal, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 31-5-67

Nº 26527

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita a los herederos y acreedores de SANTA SINGH por el término de diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 31-5-67

Nº 26520

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez Correccional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA ARGENTINA CHESA DE MARSILLI, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en El Economista y el Boletín Oficial. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-5-67

Nº 26515

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de don "SILVERIO CRUZ". Expte. Nº 14.796/65. — Salta, mayo 12 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-5-67

Nº 26501

El Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RADA CHEDA DE ALBERTO. — Salta 9 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-5-67

Nº 26498.

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. FELICIANO BAUTISTA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-5-67

Nº 26485

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, declaró abierto el Testamento de don MATEO CALIVA y el Sucesorio de doña ROSA VILLARREAL DE CALIVA, y cita por diez días a sus herederos y acreedores. Salta, mayo 9 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26484

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CEBALLO. — Salta, mayo 9 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26468

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1a. Inst. C. y C. de 5a. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SALOMON ABRAHAM, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 5 de mayo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26466

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NICOLAZA PALERMO DE LOVAGLIO, por diez días, a fin de que hagan valer

sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26465

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos: Sucesorio ACCOSTA, MARIA ESTHER, Expte. Nº 48.116/65, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 1º de 1966. — J. Armando Caro Figueroa, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26464

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos: "Sucesorio IBANEZ, ROMAN". Expte. Nº 50.666/1966, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 10 días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 25 de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26461

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "CARDOZO RAMON - SUCESORIO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 mayo de 1967. - RICARDO MANUEL FIGUEROA Secretario.
Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26460

El doctor Roberto Frías, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 6a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Carmen Rosa Zapana Vda. de Ramos, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de abril de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.
Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26459

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 5a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor LUIS MADRAZO FERNANDEZ, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 25 de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26457

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta

Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARIA MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, mayo 3 de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26453

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Margarita Courtade de Bernis y José María o José María Martín Bernis. — Metán, 5 de mayo de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26441

El señor Juez Civil y Comercial - Distrito Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eulogio Rodríguez y María Ramona Naranjo de Rodríguez. — Metán, 5 de Mayo de 1967. - Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Importe \$ 900 e) 9 al 22-5-67

Nº 26437

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ DÍAS a herederos y acreedores de MARTINEZ, JESUS DOLORZON y FELIX MARTINEZ. — Salta, 5 de mayo de 1957. - Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 9 al 22-5-67

Nº 26434

El doctor Lucio M. Rufino, Juez Correccional a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PETRONA CARBALLO. — San Ramón de la Nueva Orán, 3 de mayo de 1967. - RAUL JULIO VIDAL, secretario Juzg. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900. e) 9 al 22-5-67

REMATE JUDICIAL

Nº 26563

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**
JUDICIAL

Valioso inmueble en esta Ciudad

El día 7 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad; por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados: EXHORTO "SUCESORES DE LORENZO BESSONE S.R.L. vs. ATILIO BELLINI" Expte. Nº 40532/66, remataré; con BASE de Seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/n. (\$ 653.334 m/n.),

equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado Sr. Atilio Bellini por título inscripto a Folio 215, Asiento 2, del Libro 90 de R. I. de Capital, Catastro Nº 24241, Sección D, Manzana 17, Parcela 30. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. NOTA: Cítase por estos edictos al Acreedor Hipotecario Cervecería Santa Fe S.A. I.C.F. y embargante Santa Fe Lheritier S.A.I.C. para que comparezan a ejercitar sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador (art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) — Salta, 17 de mayo de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500 e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26562

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta Ciudad - Base - \$ 162.000 m/n.**

El 7 de junio de 1967, a las 16 y 30 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 162.000 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Independencia 1001 esq. M. G. de Tood de esta ciudad. Corresponde esta propiedad según títulos que se registran al folio 341, asiento 1 del libro 255 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas según plano 115 m2 de Sup. total: Catastro Nº 4825, sección C. manzana 63ª, parcela 14, Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y ejecutivo - APOYO COMERCIAL vs. VILLAGRAN, Lucio A. y ESPADA, Pablo. Expte. Nº 16.450/66". Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26561

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un terreno en esta Ciudad - Base \$ 52.000 m/n.**

El 7 de junio de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 52.000 m/n. o sea el importe del crédito hipotecario, un lote de terreno, ubicado en calle Las Rosas entre Los Abetos y Los Carojinos "Tres Cerritos" de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lorenza Rodríguez de Cajal según títulos que se registran al folio 21, asiento 1 del libro 369 del R. I. de la Capital. Medidas: 300 m2. de sup. total. Lindero: los que dan sus títulos, Catastro Nº 14.912

en mayor extensión. Catastro futuro Nº 46.758, sección K, manzana 92, parcela 5, Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. hipotecaria: APOYO COMERCIAL vs. CAJAL Lorenza Rodríguez de. Expte. Nº 16.656/66". Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26554

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad - Calle Urquiza 945****BASE: \$ 21.333.33**

El día 6 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: Ejecutivo: "DAVALOS SANTOS JACINTO vs. CLUB ATLETICO CORREO Y COMUNICACIONES". Expte. Nº 18.033/66; remataré: con BASE: Veintium mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$ 21.333.33 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Urquiza Nº 945 ciudad que le corresponde al demandado CLUB ATLETICO CORREO Y COMUNICACIONES inscripto a folio 211, Asiento 1 del Libro 153 de R. I. Capital, Catastro Nº 3707, Sección E. Manzana 20, Parcela 32. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 días en El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26553

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Una motoneta "Lambreta"**BASE: \$ 140.608**

El 29 de mayo de 1967, a horas 16, en Caseros 1956/58, remataré base \$ 140.608 m/n., una motoneta "Lambreta Innocenti", mod 1958, motor Nº 1275, puede verse en Pellegrini Nro. 360, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Alterman y Galagovsky vs. Orellana Víctor Máximo". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 52.242/67. Señal 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 18 al 22-5-67

Nº 26550

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base \$ 180.000 m/n.

El día 6 de junio de 1967, a horas 17, en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 180.000 (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal (sujeta a reajuste) el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Los Gladiolos (Villa Las Rosas), que le corresponde a don DAVID ROBERTO QUINONEROS, según títulos registrados a Folio 91, Asiento 1 del Libro 282 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 32217, Sección O., Manzana 23 d., Parcela 1. Señala 30% en el acto de remate y el saldo a la aprobación de la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos caratulados: Juicio: Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S. R. L. vs. QUIÑONEROS ROBERTO DAVID y OTRA". Nº 36.127/66. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26546

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en Tartagal — Base \$ 486.666.66

El día 6 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré con BASE de \$ 486.666.66 m/n., el inmueble designado como lote Nº 1-D del plano Nº 411, ubicado en la calle Bolivia esq. Güemes de la Ciudad de Tartagal, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 231, asiento 2 del libro 42 de R. I. San Martín. Catastro N-7973, Sección A, Manzana 20, Parcela 2-D, Valor fiscal \$ 730.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. vs. SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E.), Expte. Nº 15.967/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 7 días en El Economista y 3 en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26545

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en Finca "El Prado" - Base \$ 12.666.66

El día 7 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 12.666.66 m/n., el inmueble designado como lote 7 del plano Nº 3164, ubicado en finca "El Prado", con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 285, asiento 1 del libro 347 de R. I. Ca-

pital. Catastro Nº 36.277. Valor fiscal \$ 19.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución LUJAN HNOS. S. A. vs. FLAVIO GIMENEZ Y OTRO, Expte. Nº 40.588/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26544

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Inmueble en Finca "El Prado" y Villa "Los Tarcos"**

El día 5 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en finca "El Prado", designado como lote 1 de la Manzana 4ta. del plano Nº 1927, con medidas linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 21, asiento 1 del libro 305 R. I. Capital. Catastro Nº 26.683. Base \$ 9.333.32.

b) Inmueble ubicado en Villa "Los Tarcos", Dpto. Cerrillos, de esta Provincia, designado como lote 4 de la fracción 7 del plano 54a., con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 357, asiento 1 del libro 16 R. I. de Cerrillos. Catastro Nº 1034. Base \$ 38.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Exhorto Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. del Juz. Nº 11 - Secretaría Nº 21, librado en autos: Ejecutivo - PHILIPS ARGENTINA S.A. vs. DANIEL GUZMAN, Expte. Nº 52.484/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26543

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Motocicleta "L. H."

El día 23 de mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 30.500 m/n., Una motocicleta marca "L. H." de 98 cc., Nº 404.915, chasis Nº 8202, en regular estado la que se encuentra en Avda. San Martín Nº 821 - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el Treinta por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará SIN BASE. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS. S.A. vs. GERARDO RAMON MIY Y OTRO. Expte. Nº 16.978/66. Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 18 al 22-5-67

Nº 26542

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Motoneta "LUJAN"

El día 23 de mayo próximo a las 17.15 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 143.004 m/n., Una motoneta marca "LUJAN" con motor de 150 cc., Nº 10.991 - Chassis Nº 80.363, la que se encuentra en Avda. San Martín Nº 821 - Ciudad, donde puede revisarse. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, SIN BASE. En el acto de remate el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria LUJAN HNOS. S. A. vs. ISABEL TERAN DE RIVERO Y OTRO; Expte. Nº 16.401/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 18 al 22-5-67

Nº 26541

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Motocicleta "L. H."

El día 23 de mayo próximo a las 17.30 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré con BASE de \$ 66.460 m/n., Una motocicleta marca "L. H.", con motor Sachs Televel de 125 cc. Nº 642104, chasis Nº 33.188, doble suspensión delantera y trasera, la que se encuentra en Avda. San Martín Nº 821 - Ciudad, donde puede revisarse. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, SIN BASE. En el acto de remate el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS. S. A. vs. EUGENIO QUISPE MARTINEZ Y TIMOTEO V. CALDERON, Expte. Nº 17.055/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 18 al 22-5-67

Nº 26534

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 19 de mayo a horas 18 en mi local de calle Mitre 1193 remataré sin base Dos camas completas de una plaza, una mesa de madera grande, dos mesas chicas con seis sillas de madera y dos mesas de madera tipo café, bienes que se encuentran en poder de la demanda donde pueden revisarse, Avda. Sarmiento 803 de esta ciudad. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio hasta tanto sea aprobada la subasta. Ordena Juez en lo Civil y Comercial Ira. Instancia 2da. Nominación. Juicio: MOYANO, Raúl R. vs. GONZALEZ, Isabel Adelma. Ejecución Prendaria.

Imp. \$ 900

e) 18 y 19-5-67

Nº 26532

Por: RICARDO GUDIÑO**Inmueble ubicado en esta ciudad**

BASE \$ 440.000.— m/n.

El día 31 de mayo de 1967 a hs. 17, en Buenos Aires 93 de ésta, remataré con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 440.000.— m/n.: el inmueble ubicado en esta ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 36, asiento 5 del libro 6 del R. I. de la Capital, sección E, manzana 22 c, parcela 5, Partida número 1508, valor fiscal \$ 660.000.— m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GOMEZ, MIGUEL ANTONIO vs. CAÑIZARES, DOLORES CASILDA y CAÑIZARES, RAMON" Emb. Preventivo y P. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 36.790/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señala 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 17 al 31-5-67

Nº 26519

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

Cinco Lotes de terreno en barrio de gran porvenir

El día 26 de mayo de 1967 a las 11.30 horas en el Hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Metán, remataré dinero de contado y al mejor postor, con base de las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales y que se determinan a continuación, los lotes de terreno Nro. 9 - 10 - 11 - 12 y 13 ubicados en la ciudad de Metán próximos a la ex-fábrica de aceite, catastrados bajo Nº 4821 - 22 - 23 - 24 - 25 y cuya base es de \$ 3.333.32 cada uno de los primeros cuatro lotes y \$ 4.000 el quinto; con la extensión y límites que le acuerdan sus títulos, Registrados al folio 462, Asiento 3 del libro 26 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez Federal de la Provincia de Salta en los autos "Banco de la Nación Argentina" vs. Cayetano Roberto Viapiano y María Carolina Piras. Expte. Nº 58.252/65. Comisión a cargo del comprador. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en el diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 16 al 26-5-67

Nº 26497

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — SIN BASE

Propiedades en Cerrillos

El día viernes 19 de mayo a horas 17, en mi local de calle Mitre 1193 remataré sin base Un lote de terreno ubicado en VILLA LOS TARCOS Departamento de Cerrillos, Catastro Nº 1041. Título inscripto en el Libro 5 Folio 53, Asiento 176, del Libro de Promesas de Cerrillos. En el acto del remate el comprador entre-

gará el 30% como seña y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Juicio: FERNANDEZ, Victoria Mercedes Elvira Carrasco de, vs. VILLAGRA, Alejo. "Ejecutivo".

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 19-5-67

Nº 26495

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Parte indivisa de un inmueble

JUDICIAL

El 1º de junio de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de \$ 72.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad con frente a calle Córdoba entre San Luis y Rioja, la parte indivisa que en el mismo le corresponde al deudor por títulos reg. a folio 35, As. 1, Libro 173 de R. I. Cap. Dicha propiedad cuenta con 12.70 mts. de frente por 30.70 mts. de fondo, o sea con una superficie de 389 mts. 89 dmts2. Catastro 2674, Sec. D, Manz. 33 a), Parc. 24. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva: FERNANDEZ Hnos. y Cía. S.R.L. (La Mundial) vs. JUAREZ, Rogelio Vicente.

Imp. \$ 900 e) 12 al 26-5-67

Nº 26480

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Inmueble en esta ciudad

El 30 de mayo de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 433.333,32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta sobre calle Lerma entre Pje. s/nombre y calle San Luis, individualizado como lote Nº 13 del plano de subdivisión de la manzana de terreno formada por las calles S. Juan, S. Luis, Lerma y Catamarca, catastro Nº 15328, Sec. D, Manz. 29 b), Parc. 16; mide 11 mts. de frente s/calle Lerma por 11.40 mts. de contrafrente y un fondo hacia el Este de 28 mts., lo que hace una superficie total de 308 mts2. y con límites que le dan sus títulos. Le pertenece al deudor por títulos reg. a folio 51, As. 1 del libro 81 de R. I. Capital. En el acto 30% de seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y por igual término de 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado número 4, en juicio: "Ejecutivo GONZALEZ MORENO, Juan vs. ECHAZU, Néstor Francisco".

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 24-5-67

Nº 26479

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Inmueble en esta ciudad

El 31 de mayo de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 38.666,66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal (sujeto a revalúo), un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Laprida entre Alvarado y Pje. s/nombre, señalado como lote 2, el que tiene 9 mts. de frente por 28 de fondo o sea una superficie de 252 mts2., perteneciéndole en dominio al demandado s/títulos inscriptos a folio 355, As. 1 del Libro 101 del R. I. Cap. Nº Catastral: Part. 15.800, Sec. F. Manzana 12 a). Parc. 3. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: TEL AVIV vs. BARRIOS, Zenón - Ejecutivo".

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 24-5-67

Nº 26478

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Valioso e importante inmueble en la mejor ubicación de Salta, Esquina Avda. Belgrano al 1.500 - Desocupada — BASE \$ 744.000 m/n.

El día lunes 29 de mayo de 1967 a hs. 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré con la base del Crédito Hipotecario \$ 744.000.— m/n., el inmueble ubicado en la esquina de Avenida Belgrano Nº 1.500 y Martín Cornejo y que cuenta con una superficie aproximada de 295 mts2. con 19 dcm.2. Títulos al folio 76, asiento 2 del libro 375 del R. I. de la Capital, Sección "G", Manzana 97, Parcela 19, Catastro Nº 2.165. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FILI, MARIA ROSA PLATIA DE y FILI, ANTONIO vs. VALDECANTOS, ESTEBAN". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 78 año 66. Edictos por 10 días en el diario "Boletín Oficial y por 5 días en El Economista y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 24-5-67

Nº 26456

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 154.000

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 23 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de ésta, REMATARE CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL, o sea la suma de \$ 154.000 m/n.: el Inmueble ubicado en esta Ciudad en la zona Este, al pie del Cerro San Bernardo sobre la prolongación del Pasaje Luis Linares y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 236, asiento 2 del libro 290 de R. I.

Capital, Catastro Nº 40262, Sección N, manzana I, parcela 49; valor fiscal \$ 231.000. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos caratulados: "VELEZ MIGONI vs. TOBIO, JOSE ROBERTO y NIVES SILVIA DODORICO DE". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 17.512-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señala 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 23-5-67

Nº 26455

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE \$ 814.000

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 24 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de ésta, REMATARE CON LA BASE DEL CREDITO HIPOTECARIO o sea la suma de \$ 814.000 m/n. el inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Balcarce, individualizado como parcela 4, manzana 77a., Sección "A", por títulos de dominio que se registran al folio 17, asiento 1 del libro 112 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 21.300. Ordena el Sr. Juez 1a. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos caratulados: "ESTACION DE SERVICIO SAN MARTIN S. R. L. vs. HUEBRA, AVELINO". Emb. Preventivo. - Ejecutivo. Expte. Nº 16.016-66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señala 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500. e) 10 al 23-5-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26526

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "Saturnino Manuel Becerra" Posesión Treintañal. Expte. Nº 37.069/67, cita y emplaza por diez días a Trinidad de Tizón y a toda otra persona interesada a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (Art. 90 C. C.). La propiedad está ubicada en Pichanal, sobre calle San Martín, Catastro 1838, Libro F, Folio 435, Asiento 250, Manzana 18. entre calles 20 de Febrero al Norte; Rivadavia al Sud y Salta al Oeste. — Secretaría, mayo 10 de 1967. — **Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey**, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 17 al 31-5-67

Nº 26503

POSESION TREINTAÑAL

El Dr. Humberto Alias D'Abate en autos: "Pío Rivadeneira - Posesión Treintañal". Expte. Nº 35086/66, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos a los herederos de Doña Carmen Isasmendi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el Pueblo de San Carlos, catastro Nº 484, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo de 1967. — **Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey**, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 15 al 29-5-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 26567

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores **MARIA ANTONIA DE VITA**, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 6.344.175 domiciliada en esta ciudad en calle Capitán Ruíz número trescientos treinta y seis; **JUAN MARCOS NIEVA**, argentino, separado judicialmente sin voluntad de volver a unirse, domiciliado en calle J. M. Leguizamón número mil setecientos cuatro, Libreta de Enrolamiento Nº 7.267.692 y **VICTOR VERA-SAY**, argentino, casado, domiciliado en calle J. M. Leguizamón número mil setecientos cuatro, Libreta de Enrolamiento Nº 3.997.897, resolvieron constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Responsabilidad Limitada, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "NIEVA" Socie-

dad de Responsabilidad Limitada. **SEGUNDA**: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Jujuy número cuatrocientos ochenta y tres y el asiento de sus operaciones en la ciudad de Salta, sin perjuicio de poder instalar negocios similares o sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia, fuera de ella y de la República. **TERCERA**: El objeto de la Sociedad será la compra y venta de mercaderías en general, representaciones y distribuciones, pudiendo realizar cualquier otro acto, civil, comercial, industrial y financiero de carácter lícito que fuera necesario para el cumplimiento de sus fines. **CUARTA**: La duración de la Sociedad es por el término de CINCO AÑOS a contar del ventiocho de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales, derechos y obligaciones. Se deja expresa constancia que el presente contrato quedará automática y definitivamente prorrogado por otros periodos iguales de cinco años, si ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado la voluntad de no continuar con la prórroga de la Sociedad, con noventa días antes de vencer cualesquier periodo de cinco años. Para el caso de no estar de acuerdo con la prórroga, se procederá en la forma prevista en el

artículo Décimo. QUINTA: El Capital Social lo constituye la cantidad de Trescientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 350.000) dividido en trescientos cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, subscriptas en la siguiente proporción: Por el socio señor VICTOR VERASAY, setenta cuotas o sean la cantidad de setenta mil pesos m/n.; por el socio señorita MARIA ANTONIA DE VITA, la cantidad de ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos m/n., y por el socio señor JUAN MARCOS NIEVA, doscientas cuotas o sean la cantidad de doscientos mil pesos m/n. según balance firmado de conformidad por los contratantes, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don DARDO SOSA. El capital social podrá ser elevado cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran, una vez resuelta la aplicación por los socios éstos podrán suscribir cuotas en proporción a sus capitales ya suscriptos e integrados. SEXTA: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio señor JUAN MARCOS NIEVA, en su carácter de socio gerente, teniendo las más amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, a tal objeto podrá con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio; a) Adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, u otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, preñar, o de otro modo gravar o enajenar los bienes de la Sociedad, de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo, el importe correspondiente y dar o tomar posesión de tales bienes. b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés, tanto de establecimientos bancarios oficiales, particulares y comerciales. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco, sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este con-

trato. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas, y transigir. f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos y de cualquier naturaleza y renovarlos o limitarlos. h) Presentarse ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados, entendiéndose que tales atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto lo suficiente y ampliamente facultado para realizar cualesquier acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad y que se hubiere omitido consignar. — SEPTIMA: Anualmente el treinta y uno de Enero, se practicará el Balance General para la determinación de las ganancias y pérdidas que arroje el ejercicio, las que serán distribuidas y soportadas por los socios en proporción a sus capitales; previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir un diez por ciento del Capital Social. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han soportado las pérdidas. — OCTAVA: En cualesquier época de la ejecución del presente contrato, y con aviso previo de ciento ochenta días, podrá cualesquiera de los socios retirarse de la Sociedad, en cuyo caso esta no se disolverá. Se practicará un Balance General para determinar el beneficio o pérdida. El socio saliente tendrá derecho al reembolso de su capital, con más los beneficios o menos las pérdidas en la proporción de la cláusula Séptima. Tal reembolso se realizará dentro del año, reconociéndose un interés bancario. — NOVENA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios por la voluntad unánime de los actuales componentes, pero ninguno podrá transferir sus derechos y cuotas sociales, sin el consentimiento expreso de todos los demás socios, teniendo éstos prioridad en la adquisición con relación a terceros. — DECIMA: En caso de fallecimiento de los socios o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos unificarán su representación, en su defecto abonarán a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el capital y utilidades que hubiere o menos las pérdidas que resultaren del Balance General que a tal efecto debe practicarse, en la proporción que establece la cláusula Séptima, en un palzo no menor de dos años, reconociéndose un interés bancario. — DECIMA PRIMERA: Será motivo de disolución de la sociedad, la expiración del plazo estipulado, ó

la pérdida del 40% del capital social. — DECIMA SEGUNDA: Todas las resoluciones que se tomaran y que por su importancia y naturaleza los socios dispusieran dejar constancia escrita, se registrarán en un libro de "Acuerdos" que a tal efecto deberá llevarse con las mismas formalidades legales que establece el Código de Comercio, para los libros declarados indispensables. — DECIMA TERCERA: Cualesquiera divergencia o duda entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de éste contrato durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero, si entre ellos no tuviera mayoría, y cuyo fallo será inapelable. — DECIMA CUARTA: Para todos los efectos de este contrato, se tendrá como jurisdicción los Tribunales Ordinarios de la ciudad Salta, re-

nunciando expresamente los socios a cualquier fuero que pudiera corresponderles. Bajo estas condiciones y cláusulas, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose seis ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. S./B. Mayo. Vale. — MARIA ANTONIA DE VITA - JUAN MARCOS NIEVA - VICTOR VERASAY.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de MARIA ANTONIA DE VITA, JUAN MARCOS NIEVA y VICTOR VERASAY, son auténticas de los mismos, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, Mayo dieciocho de mil novecientos sesenta y siete. - S./B. Mayo Vale. SILVIA ZULEMA CORDOBA, Escribana Nacional.

Imp. \$ 5.720.

e) 19-5-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 26566

CLUB DEPORTIVO RIO DORADO Apolinario Saravia (Salta)

General Güemes esquina Alberdi
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que determina el artículo 75 de nuestro Estatuto convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria e efectuarse el 28 de Mayo próximo a horas 9 en nuestra Sede Social, para tratar el siguiente,

ODEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
- 2º Renovación total de la H. Comisión Directiva;
- 3º Elección del Organo de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

Francisco Vellido
Secretario

Valeriano Salvadores
Presidente

Imp. \$ 432

e) 19-5-67

N° 26564

SOCIEDAD OBREROS ALBAÑILES Y ANEXOS

CONVOCATORIA

La Sociedad de Obreros Albañiles y Anexos,

Cultural y Social convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 de mayo/967 a las 10 horas en Juan Martín Leguizamón 33, a fin de resolver la modificación de sus Estatutos.

Juan José Escobar
Secretario

Tomás Segundo García
Presidente

Imp. \$ 220.

e) 19-5-67

N° 26560

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrerriación Docente Provincial de Salta, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º inciso L y artículo 63 inciso c del Estatuto Gremial, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de mayo del corriente año a horas 14.30 en la Sede Gremial sita en calle Juramento N° 99 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación del Acta anterior correspondiente a la última Asamblea General Extraordinaria.
- 2º Afiliación de la Agrerriación Docente Provincial, como Entidad Gremial de Primer grado a la Confederación General de Educadores de la República Argentina, Institución Gremial de Tercer Grado.

Salta, mayo de 1967.

Martha Gerschenhon de Kaplún
Secretaria General

Emilio A. Segura Acuña
Secretario Gremial y de Actas

Imp. \$ 552

e) 19-5-67

Nº 26556

RAMON ESTEVE E HIJOS S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de junio de 1967, a horas 9.30 en el domicilio de la Sociedad sito en el pueblo de La Viña - Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial Nº 4, cerrado el 31 de Diciembre de 1966, como así también el Informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades y retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos.
- 3º Elección de dos Directores Titulares; de un Director Suplente, y de un Síndico Titular y un Suplente, de acuerdo a los Estatutos.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, mayo de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 18 al 24-5-67

Nº 26548

Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Ltda.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de mayo del año 1967, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán Nº 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta "Pérdidas y Excedentes" é Informe del Síndico.
- 3º Elección de un Secretario, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Tercero, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos ellos por término de mandato.

- 4º Designación de un socio para que se haga cargo de la Sección Repuestos.
- 5º Consideración de la bonificación a los Directores.
- 6º Subsidio al ex-socio Abdocarín Abraham por invalidez y a la Sra. Ana María Vda. de Avila.
- 7º Elección de dos socios que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta en representación de la Asamblea.

Juan Carlos Resina
Secretario**Humberto B. Abdo**
Presidente

Imp. \$ 900

e) 18 al 24-5-67

Nº 26547

PERERA QUINTANA S. A. C.**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo dispuesto por el artículo diez y ocho (18) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos sesenta y siete (1967) a las diez y nueve (19) horas en el local de la Sede, Calle España número mil ciento ochenta y dos (1182) de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos contables é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio número tres (3), cerrado el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis (1966).
- 2º Remuneración al Directorio.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Fijación de nueva emisión de acciones.
- 5º Elección de nuevo Directorio.
- 6º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 18. al 22-5-67

Nº 26535

CLUB GIMNASIA Y TIRO**CITACION A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a los asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del Club, Bustamante esq. Gral. Paz, el día 21 del corriente a horas 11 de conformidad al Art. 27 de los Estatutos para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración Memoria y Balance General informe Org. Fiscaliz.
- 3º Elección de autoridades renovación total Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Federico R. Córdoba
Presidente

Eulogio Bravo
Secretario

Imp. \$ 900

e) 18 al 22-5-67

Nº 26533

HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1967, en Florida 550, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1966.
- 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
- 3º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente. Remuneración.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 17 al 23-5-67

Nº 26504

José B. Tuñón y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 28 de mayo del año en curso, a horas 10, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1966.

- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.

- 3º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

- 4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

Salta, mayo de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 15 al 19-5-67

Nº 26499

CAMINOS S. A.

Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en el Título IV - Asambleas - Artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 3 de junio de 1967, a horas 17 en el local de la calle Bartolomé Mitre 274 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación parcial de los Estatutos Sociales de CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I. y A. Salta, 10 de mayo de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 15 al 19-5-67

Nº 26445

CLINICA CORDOBA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El H. Directorio de Clínica "CORDOBA" S. A. ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1967 a horas 21 en su sede de Zuviría 631, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un

año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligatoriedad de cumplimentar las cláusulas estatu-

tarias, para poder concurrir a las Asambleas.
Salta, 5 de mayo de 1967

EL H. DIRECTORIO

Imp. \$ 1.350.

e) 9-11-15-17-19 y 22-5-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 26568

APELACION. — DERECHO REAL DE

HABITACION — Ampliación.

El derecho al uso y habitación que le es reconocido a la actora por testamento, puede ampliarse en beneficio de ésta, si al fallecimiento de la causante acredita carecer de espacio para vivir con su familia, no obstante para ello que en el referido testamento se designen herederos del inmueble a cuatro personas que también habitan el mismo.

946. — C.J. Sala 3ra. - Salta, 28 de octubre de 1966.

"BRAVO, Nimia Cañizares de vs. López, Delia, Copa, Francisco Armando, Unco, Sergio y Tapia, Olga - Determinación del usufructo".

Fallos: T. XI - 1º parte - Año 1966 - fs. 509/512

CONSIDERANDO:

NULIDAD. El recurrente en su memorial no la sostuvo y la sentencia de fs. 49/50 no adolece de vicios que motiven su nulidad; en consecuencia se desestima este recurso.

APELACION. En autos se discute la redistribución de las habitaciones desocupadas, al fallecimiento de su propietaria, en la casa calle Catamarca Nº 167 de esta ciudad sometidas al derecho de usufructo constituido a favor de las partes de este juicio, por testamento otorgado por la señora Beatriz Sanmillán de Otero, en escritura pública Nº 37 de fecha febrero 7 de 1963 ante el Escribano señor Raúl José Goytia.

La actora pretende se distribuyan las tres piezas disponibles, en proporción a lo que cada uno ocupaba y a sus necesidades. Concretando la situación al expresar: "El total de los ocupantes antes disponía de tres piezas, ahora de seis" (fs. 1 vta.).

En resumen pide una pieza más para ser ocupada por la muchacha a su servicio y sus dos hijos menores. En vista de que actualmente vive con su esposo, sus niños menores y la muchacha en una sola pieza.

Las demandadas se oponen expresamente a lo peticionado por la accionante, educiendo que no es exacto que el testamento de doña Beatriz Sanmillán de Otero haya conferido el derecho invocado en la demanda en la extensión pretendida por la actora. Añadiendo porque: "...resulta indudable que tal derecho lo fue en la medida en que dicha señora (la actora) ocupaba el inmueble en el momento de otorgamiento del re-

ferido testamento, y no en otra mayor" (fs. 6).

Para una más clara dilucidación de este juicio es preciso transcribir la cláusula 3a. del testamento mencionado, agregando a fs. 2/3 del Expte. Nº 31403/63 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación "testamentario de doña Otero, Beatriz Sanmillán de", que se tiene a la vista.

"Tercero": "Que en pago de los servicios que le prestaron durante más de veinte años como domésticas, es su voluntad que la casa sita en la calle Catamarca (Nº 167) antes expresada se transfiera en plena propiedad y por partes iguales a las siguientes personas en cancelación de las deudas que tiene, Delia López, Francisco Armando Copa, Sergio Unco y Olga Tapia, quienes deberán obligarse a respetar el usufructo compartido con ellos mismos del inmueble por doña Nimia Cañizares de Bravo y su familia durante el tiempo que éstos permanezcan en la casa".

La testadora señora de Otero de acuerdo a claras disposiciones del Código Civil, pudo como lo hizo otorgar su testamento por acto público (arts. 3622, 3624 y 3654 y concordantes C. C.) legando el dominio de sus bienes y constituyendo derechos de usufructo a favor de una o más personas (art. 2812 inc. 2º) o constituir derechos de uso y de habitación (art. 2949 en concordancia con el 2812 inc. 2º). Con. Salvat "Derechos Reales", t. 2, págs. 8 y sgtes. y 123 y sgtes.; J. O. Machado "Exposición y Comentario" t. VII, págs. 250 y sgtes. y 423 y sgtes.

Pero la cuestión está en resolver si la actora Sra. de Bravo, tiene o no derecho a obtener una ampliación o aumento de habitaciones o piezas de la casa calle Catamarca Nº 167 para atender a sus necesidades personales y las de su familia, ejercitando el derecho que le acuerda la cláusula 3a. transcripta precedentemente.

Para ello nada mejor que remontarnos a las fuentes de los artículos del Código Civil que amparan los derechos de los beneficiados por el testamento de la señora Sanmillán de Otero.

Demolombe, (citado por Vélez en su nota al art. 2807, C. C.) dice: "La substancia es el conjunto de las cualidades esencialmente constitutivas de los cuerpos. Conservar la substancia de la cosa, es una consecuencia necesaria del principio que separa el derecho de gozar (usufructo) del derecho de disponer (dominio)".

El "salva rerum substancia" de la Ley Romana es la esencia del usufructo perfecto. Vale decir el que se constituye sobre un inmueble.

En consecuencia, la naturaleza del usufructo, está definida en el art. 2807. Es un derecho real, porque el usufructo importa la enajenación de parte de la cosa, pues es una desmembración de la propiedad; y aunque no sea una parte material del fundo, es sin embargo una porción de

dominio; desde que el dominio cesa de ser pleno en el propietario, cuando la propiedad está separada del usufructo.

Pasando al derecho de uso y de habitación, tenemos que Proudhon t. 5, Nº 2739 (citado en la nota al art. 2948 C. C.), Dice: El uso, como el usufructo, es un derecho puramente personal en el sentido de que no es debido sino a la persona, para utilidad de aquel a cuyo beneficio se ha establecido y que no pasa a los herederos del usuario. Pero considerando en el objeto a que se aplica, el uso es un derecho real, en la cosa que le está sometida.

Cuando el uso se refiere a una casa, y a la utilidad de morar en ella, se llama en este Código derecho de habitación (art. 2948 último párrafo).

Lo que sea preciso para las necesidades del usuario y su familia (art. 2948 C. C.). Es la principal diferencia que existe entre el usufructo y el uso de habitación; el usufructuario toma la totalidad de los frutos, el usuario no (Con. B. Llerena, t. VIII, pág. 252).

El derecho de uso y de habitación se constituye del mismo modo que el usufructo (art. 2949) Es decir, también por testamento (art. 2812 inc. 2º).

El art. 2953 se refiere a las necesidades personales del usuario y de su familia, según su condición social.

La familia comprende la mujer (o el marido) y los hijos, tanto los que existan a la fecha de la constitución, como los que naciesen después, el número de sirvientes necesarios, etc. (art. 2953).

Las necesidades personales del usuario serán juzgadas en relación a las diversas circunstancias que puedan aumentarlas o disminuirlas, sin que se le pueda oponer que no es persona necesitada (art. 2954).

El usuario para obtener el goce que le es debido tiene una acción real, contra el propietario o contra terceros poseedores, etc. (art. 2950 C. C.).

Establecida la naturaleza legal de estas figuras jurídicas y los derechos y acciones que el Código Civil les reconoce a los beneficiarios, pasamos a analizar la parte pertinente de la cláusula tercera del testamento de la señora Beatriz Sanmillán de Otero.

A las demandadas: Delia López, Francisco Armando Copa, Sergio Unco y Olga Tapia les impone: "que deberán obligarse a respetar el usu-

fructo compartido con ellos mismos del inmueble (casa calle Catamarca Nº 167) por doña Nimia Cañizares de Bravo y su familia durante todo el tiempo que éstos permanezcan en la casa".

En autos está probado y aceptado por las partes (demanda, contestación, testigos) que tanto la actora con su familia y su muchacha de servicio doméstico, como los demandados habitan piezas de la casa calle Catamarca 167, donde se desocuparon las habitaciones usadas por la testadora, después de su fallecimiento.

Vale decir que el llamado usufructo en el testamento, consistió ahora, como a la fecha en que se lo constituyó por testamento, en la utilidad de morar —usar las piezas— en la casa que perteneció a la señora Sanmillán de Otero. Y ese derecho de uso cuando se refiere a una casa, se llama en el Código Civil, derecho de habitación (Art. 2948).

En consecuencia, conforme a los arts. 2950, 2953, 2954 y concordantes del Código Civil, la actora tiene derecho, como su familia —expresamente incluida en el testamento— para ampliar su derecho de uso y habitación como lo demanda, por estar ampliamente justificada la necesidad de la señora Nimia Cañizares de Bravo, cuya familia consta de esposo, dos hijos y una muchacha de servicio doméstico.

Por ello,

LA SALA TERCERA DE LA CORTE
DE JUSTICIA

I) REVOCA la sentencia de fs. 48/49 y HACE LUGAR a la demanda íntegramente, con costas.

II) DIFIERESE la regulación de honorarios de los peritos intervinientes hasta que exista base económica para ello (decreto ley 324/63).

III) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: **Juan Carlos Uriburu. - Adolfo D. Terreno** (Ministros de la Corte de Justicia). (Sec. J. Armando Caro). — Es copia: R. ALFREDO NOGUEIRA, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 19-5-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA